



Emisión de notas débito y crédito luego de la aceptación de la factura

Mediante Oficio No. 100153157 la DIAN ratificó una vez más que luego de la aceptación de la factura electrónica de venta no es posible emitir una Nota Débito o Crédito relacionada con la factura, esto debido a que la norma comercial NO contempla ningún termino para confirmar este evento, precisamente porque depende del tiempo de bien o servicio, como también las condiciones y sitio de entrega. (Puede tardar días, semanas o meses) por lo tanto es importante tener en cuenta que el evento 032 (acuse de recibo de los bienes o prestación de los servicios) solo se genere una vez esté seguro y de acuerdo con los términos comerciales. [>Leer más](#)



Convenio de doble imposición entre Colombia y Brasil

El pasado 5 de agosto de 2022 los gobiernos de Colombia y Brasil suscribieron un Convenio para Evitar la Doble Imposición.

Este convenio contiene normas que buscan disminuir la tributación en transacciones e inversiones entre dichas jurisdicciones, así como la prevención de la evasión y la elusión fiscal. Para que el convenio entre en vigencia debe iniciar su trámite legislativo ante el Congreso de la Republica de Colombia, para luego ser aprobado por la Corte Constitucional y finalizar el trámite con el canje de notas por parte de los gobiernos involucrados. [>Leer más](#)



Efectos de la renuncia del representante legal en una SAS

En pasada Sentencia SC-16442022 del 08/06/2022, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia señaló que, bajo el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, los administradores o representantes legales de una Compañía deben rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello.

Esta rendición de cuentas se debe realizar ante la asamblea de accionistas. A su vez, el único medio de prueba aceptado, para demostrar el cumplimiento de este deber de rendición de cuentas o de informe de gestión, es el acta de la asamblea de accionistas. [>Leer más](#)



La rendición de cuentas debe constar en acta de la asamblea de accionistas

En pasada Sentencia SC-16442022 del 08/06/2022, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia señaló que, bajo el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, los administradores o representantes legales de una Compañía deben rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello.

Esta rendición de cuentas se debe realizar ante la asamblea de accionistas. A su vez, el único medio de prueba aceptado, para demostrar el cumplimiento de este deber de rendición de cuentas o de informe de gestión, es el acta de la asamblea de accionistas. [>Leer más](#)



No todo incumplimiento implica que un contrato pueda declararse resuelto o “terminado”

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia SC-16902022 del 02/06/2022, reiteró que, en aplicación del principio de conservación del contrato, el juez no puede declarar la resolución o “extinción” de un contrato, sin analizar la incidencia negativa que el incumplimiento contractual generó para el reclamante y sin analizar las circunstancias concretas de cada caso.

Adicionalmente, como se señala en una de las sentencias citadas por la Corte, el incumplimiento que acarrea la “extinción” de un contrato debe ser lo suficientemente grave, lo cual ocurriría, por ejemplo, cuando se afecta y hace imposible sustancialmente la satisfacción de los intereses o finalidades del contratante que ha cumplido sus obligaciones.

Con lo anterior, se pretende evitar que la figura de la resolución contractual sea utilizada por la parte que ha cumplido el contrato o ha estado dispuesta a cumplirlo para dar por terminado un contrato que ya no le interesa, ante cualquier incumplimiento de su contraparte. [>Leer más](#)



Próximos eventos

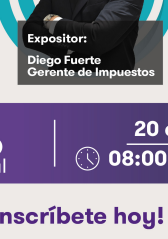
¿Dudas sobre el Régimen Simple de Tributación (RST)?

Los invitamos a participar de nuestro webinar, donde abordaremos las generalidades del Régimen Simple Tributario (RST), los elementos y aspectos a tener en cuenta para poder pertenecer al RST así como los beneficios que se pueden obtener y los cambios relevantes que se están planteando en el actual proyecto de reforma tributaria.

🇨🇴 ¿Cuándo? 20 de Octubre
Hora: 8:00 a.m.


Grant Thornton

Seminario de Régimen Simple de Tributación (RST)


Evento Gratuito | **20 de Octubre**
Seminario Virtual | **08:00 am - 10:00 am**

¡Inscríbete hoy!

www.grantthornton.com.co

Inscríbete ahora haciendo click aquí

¡Escanea el código QR y podrás encontrar nuestro podcast y mucho más!


Grant Thornton

¡Jueves de nuevo episodio!

¿Es un ingreso de fuente nacional la venta de mercancía ubicada en zona franca a una SCI?

Escucha ahora esta y más noticias tributarias en nuestro Podcast disponible en:

Spotify | Apple Podcasts | Google Podcasts




Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

*Los boletines respondidos por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS